

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

237 *Real Decreto 1630/2010, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Martín San Román.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Martín San Román, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Benidorm, en sentencia de 16 de mayo de 2008, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Miguel Ángel Martín San Román la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de multa que se satisfará en cuotas diarias de 3 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ